



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Fonseca

Quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso de Exoneración de Cuota de Alimentos instaurado por **ALFREDO ENRIQUE SALTARÉN CHINCHIA** contra **AIMER ENRIQUE SALTAREN SOLANO**

Radicación: 44 279 40 89 000 **2020 00198 00**

Vista la constancia secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente, se evidencia que el beneficiario de la cuota de 1995, actualmente tiene 26 años de edad, por lo que supera con creces los 25 años que la Ley ha determinado como edad tope para suministrar alimentos a los hijos.

De lo anterior, en vista de que a la fecha el beneficiario ya superó la edad límite permitida, **REQUIERASE** por secretaría, para que en el término improrrogable de 5 días a partir del momento de la notificación, presente pruebas documentales que permitan verificar que se encuentran estudiando o que presenta impedimento físico, psíquico o de alguna otra naturaleza que les imposibilite trabajar, so pena de ordenar el levantamiento de la medida de embargo del porcentaje que le corresponde al señor **ALFREDO ENRIQUE SALTARÉN CHINCHIA**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROCIO VARGAS TOVAR
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
FONSECA
El suro anterior notifico por anotación en estado
numero 102 de fecha 18/02/22
